



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13753

Jueves 14 de Octubre de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 849, 851, 852, 854 a 860 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7978, 7979 3-5
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9894 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-378 a XXI-383 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 411 a 419 7-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° XXVII-15 y XXVII-16 9
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-91 a IV-95 9-10
Secretaría de Bosques
Año 2021 - Res. N° 39, 41, 59 y 60 10-12
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-129, V-130 y V-132 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 1062 y 1068 13
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-102 a XV-106 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 113 a 115 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 849 **29-09-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la docente REYNOSO, Silvia Viviana (MI N° 23.201.819 - Clase 1973), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación en la cual fuera designada mediante Decreto N° 893/20.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1024/20, por el cual se designa al docente CASANOVA, Miguel Ángel (MI N° 16.692.806 - Clase 1964), en el cargo de Director General de Educación Inclusiva .

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, al docente CASANOVA, Miguel Ángel (MI N° 16.692.80 - Clase 1964).-

Dto. N° 851 **29-09-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite, el criterio de irretroactividad correspondiente, según lo estipulado en el artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Señor Bruno Alejandro RESTUCCIA como Director General de Control Técnico Minero dependiente de la Subsecretaria de Minería del Ministerio de Hidrocarburos otorgada mediante decreto N°1274/20, a partir del 10 de julio de 2021.-

Artículo 3°.- DESIGNASE al Señor RESTUCCIA, Bruno Alejandro (D.N.I 33.392.789 - Clase 1988) en el cargo de Subsecretario de Minería del Ministerio de Hidrocarburos a partir del 1° de julio de 2021.-

Dto. N° 852 **29-09-21**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Bienes y Servicios Residencia del Gobernador - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Coordinación y Logística - Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, a la agente Cintia Carina PAILLALEF (D.N.I N° 29.726.014 - Clase 1882), quien revista el Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaria de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputara en la Jurisdicción 10 « Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - .Secretaría

General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 854 **01-10-21**

Artículo 1°.-APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaria de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San .Fernando – Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los trabajos de las inspecciones de fase tres (3) y cuatro (4) de la aeronave King Air C-90, Matrícula WPB, y en concordancia con la documentación aportada al Expediente N° 906-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.238.532,60) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - inciso 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 855 **01-10-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 1876-MGyJ-2021, correspondiente al servicio de Transporte con la firma BALBO BLANCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71198750-5), por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.3000.000) por el servicio de traslado de los alumnos de la Escuela Provincial N° 521, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, en los términos de lo establecido en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03/ Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01- Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal /Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2021.-

Dto. N° 856 **01-10-21**

Artículo 1°.- ABONAR al Contador PINO COSTA, Flavio Alfredo (M.I N° 22.690.154 - Clase 1972), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I – N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, correspondiente al cargo Director de Agregado de Valor dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, para el que fuera designado mediante Decreto

N° 1143/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- SAF: 67 - Programa: 17- Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 857 01-10-21

Artículo 1°.- Exceptúese del Artículo 102° Inciso h) de la Ley II N° 76 la contratación correspondiente al inmueble sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 937 de la ciudad de Trelew, propiedad de la Señora Ligia Lorena PÉREZ (D.N.I. N° 23.610.996) destinado al uso de la oficina de Adopciones Delegación Trelew dependiente de la Dirección General de Adopciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa, efectuada entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y la Señora Ligia Lorena PÉREZ /DNI N° 23.610.996), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 937 de la ciudad de Trelew, desde el día 01 de marzo de 2021 y hasta el día 29 de febrero de 2024, de acuerdo al contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, en el marco del Artículo 95° Inciso c) Apartado 3).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 7.909.314,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 441-Ejercicios años 2021/2022/2023/2024.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 858 01-10-21

Artículo 1°.-DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a la Cabo MONTIVERO, Zulma Araceli (D.N.I. N° 35.888.493, clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 859 01-10-21

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de EXONERACIÓN conforme lo determinan los Artículos 14° inciso c) y 63° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico y Artículo 48° de la Constitución de la Provincia del Chubut, a partir del presente Decreto, al Oficial Inspector Matías Alexis EPULEF (D.N.I. N° 27.436.811-clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad, por ha-

ber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

Dto. N° 860 01-10-21

Artículo 1°.-DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente SANTANA, Hernán Ivan (D.N.I. N° 35.383.549, clase 1991) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7978/2021

Rawson, 04 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7912/2021, el inodi N° 265185, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Mariela Alejandra GONZALEZ, como Presidenta y a los Dres. Guillermo Fernando GREGORIO y Claudia Lía MELIDONI, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se

habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Re-

ursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 12-10-21 V. 14-10-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7979/2021

Rawson, 05 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7907/2021, el inodi N° 246702, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Natalia VENTER, como Presidenta y a las Dras. Analía DI BLASIO y María Valeria FREILE, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción ten-

drá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9894 /21- SACyE.

RAWSON, 06 de octubre de 2.021.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187 y 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2, 3, 5, y 9 de la Ley V N° 70;

La Resolución de Superintendencia Administrativa (RSA) N°9881/21 por la que se convoca a elecciones de candidatos para reemplazar a los miembros del Consejo de la Magistratura que culminan su mandato el 10/12/21.

Por ello, la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) DISPONER que las elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, convocada por RSA N°9881/21, se llevarán a cabo el día 29 de octubre de 2021 y en el horario de 07.30 a 12.00 hs.

2°) ESTABLECER que las mesas electorales se instalarán y funcionarán en las siguientes sedes:

- Bibliotecas del Poder Judicial de las ciudades de Trelew y Esquel;
- Sala de Audiencias de la Cámara en lo Penal de Comodoro Rivadavia;
- Edificio de Tribunales de Sarmiento;
- Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo;
- Sala de Audiencias de la Oficina Judicial de la ciudad de Rawson.

3°) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

• COMODORO RIVADAVIA Y SARMIENTO: una (1) urna en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

• TRELEW Y RAWSON: una (1) urna en cada ciudad a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula por la circunscripción de Trelew.

• ESQUEL Y LAGO PUELO: dos (2) urnas en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula y del consejero representante de los Magistrados y Funcionarios por la circunscripción de Esquel.

4°) DESIGNAR:

a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Cámara Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Martín Roberto MONTENOVÓ; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Cámara Civil de la ciudad de Trelew, Dr. Dr. Aldo Luis DE CUNTO y en la ciudad de Rawson a la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Ejecución, Dra. Nancy Noemí ARNAUDO.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al

Señor Presidente de la Cámara Civil, Dr. Claudio Alejandro PETRIS y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) HACER SABER que, a los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9881/21/SL, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, designarán a dos (2) funcionarios/as y/o empleados/as para cumplir la función de autoridad de mesa.

6º) INVITAR a los Presidentes de los Colegios Públicos de Abogados de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew y Esquel y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chubut -en el caso puntal de la Circunscripción Judicial de Esquel- para que designen hasta dos (2) representantes a los fines de integrar las mesas habilitadas para este acto.

Los representantes referidos deberán acreditar su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por su respectivo Colegio o Asociación.

7º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

8º) HACER PUBLICAR el listado de Magistrados y Funcionarios -con rango no inferior a camarista o equivalente- de la circunscripción ESQUEL, a través del «Canal de Novedades del Poder Judicial».

9º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

10º) HACER REGISTRAR, comunicar a las Instituciones mencionadas en la presente, publicar en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI -Ministro Subrogante-

I. 13-10-21 V. 15-10-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-378 28-09-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ROLDAN

CORDEIRO, Sandra Cecilia Rita (Clase 1962 - M.I. N° 14.921.199) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-379 28-09-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente PORTUGUES, Bibiana Silvia (Clase 1963 - M.I. N° 16.2q7.249) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel-Ejercicio 2021.-

Res. N° XXI-380 01-10-21

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de la agente SANDOVAL, Alejandra Esther (M.I. N° 25.901.015 Clase 1977) a cargo de la División Zooantroponosis, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente SANDOVAL, Alejandra Esther (M.I. N° 25.901.015 Clase 1977) a cargo del Departamento Provincial Zooantroponosis de Nivel Central del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 con Adicional Dedicación Exclusiva del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de salud, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-381 01-10-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MATUS, Miriam Mabel (Clase 1963 - M.I. N° 16.317.052) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.- Ejercicio 2021.-

Res. N° XXI-382 01-10-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente URBANO, Fabio Ariel (M.I. N° 23.673.589 - Clase 1974) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-383 01-10-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por el agente SEGUÍ, Eduardo Bartolomé (Clase 1954 - M.I. N° 11.231.784) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, subrogando Categoría 9-Jerarquía 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 411 03-08-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 10/21, Obra: «Recuperación del Sistema Cloacal de la Ciudad de Trelew - 3» Etapa», agregado de fojas 045 a 116 del Expediente N° 001840-MIEP-21.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, Fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 114.209.648,42) de la siguiente manera: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la partida: SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 07 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$104.209.648,42).-

Res. N° 412 03-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS (ELECTRICOS, SANITARIOS, PINTURA) EN ESCUELA N° 42 COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001944/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 34/2020 Expediente N° 1869/2020-MIEP y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.633,54) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 34/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 413 04-08-21

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la segunda cuota a la Municipalidad de Epuyén, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

(\$635.000,00) destinado a la ejecución de la Obra: «2da Etapa - Poda y Desmalezamiento de Líneas 13,2 Kv Troncales de la localidad de El Hoyo.-

Res. N° 414 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, EN ESCUELA N° 126 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001894/2021-M.L.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 39/2020 Expediente N° 692/2020-MIEP y que ejecutara la Firma S.I.C. SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.456,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 39/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 415 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION E INSTALACION DE GAS EN SECTOR SUM DE LA ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001993/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 76/2020 Expediente N° 2911/2019-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 149.665,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 76/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 416 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/REINSTALACION, REVISION DE GAS Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 775 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 01946/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 73/20 Expediente N° 264/20-MIEP y que ejecutara la Firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 91.723,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 73/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 417 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, EN ESCUELA N° 155 Y JARDIN 488 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001863/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 45/2020 Expediente N° 653/2020-MIEP y que ejecutara la Firma S.I.C. SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 87.879,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 45/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 418 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCION INTEGRAL DE GRUPOS SANITARIOS DE ESCUELA N° 728 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 001454/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 21/2020 Expediente N° 002912-MIPySP/2019 y que ejecutara la Firma INTERMIX S.R.L. - CUIT N° 30-71213375-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 132.198,78) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 21/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 419 04-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS CON DOBLE REGULACION, ELECTRICA, SANITARIA y CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA N° 44 Y 474 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001864/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 61/2020 Expediente N° 583/2020-MIEP y que ejecutara la Firma SANDS PATAGONIA S.R.L.

- CUIT N° 33-71623663-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.590,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 61/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-15 29-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Julio Gervacio ARRIAGADA (M.I. N° 17.184.479 - Clase: 1965), quien revista el cargo Chofer «A» - Código 1-005 - Clase III - Agrupamiento Personal de Servicios Generales de la Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a la Municipalidad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° XXVII-16 01-10-21

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial de la agente Roxana Elizabeth VILLARROEL (M.I. N° 30.550.207 - Clase: 1983) entre su cargo de revista: Oficial Administrativo Código: 3-002 - Clase: II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, y el cargo de Directora de Despacho y Administración de Personal, por el no usufructo de 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-91 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, al agente Raúl Omar GUTIERREZ (M.I. N° 33.261.214 - Clase 1987) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Raúl Omar GUTIERREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-92 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2021 la renuncia interpuesta por la agente Marisa URTIAGA (M.I. N° 14.388.238 - Clase 1961), al cargo Preceptora Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará a la agente Marisa URTIAGA (M.I. N° 14.388.238 - Clase 1961), veintitrés (23) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente al período 2020, y veintitrés (23) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente al período 2021; siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad I - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio.2021.-

Res. N° IV-93 29-09-21

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la ciu-

dad de Puerto Madryn, a la agente Laura Haydee RAMIREZ (M.I N° 17.080.812 - 1965) función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Trelew de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.-El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura Haydee RAMIREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-94 29-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio d irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 1, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de julio de 2021, al agente Manuel Damián SAIBIENE (M.I N° 16.434.933 Clase 1963) cargo Ordenanza B Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal Servicios, a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa - Agrupamiento Persona Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a los derecho-habientes treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2020 y treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual por vacaciones, correspondiente al período 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS - Ejercicio 2021.-

Res. N° IV-95 29-09-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Rini Victoria PUGH (M.I. N° 13.568.627 - Clase 1954), al cargo

Jefe de Departamento - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente Rini Victoria PUGH, treinta (30) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente, al período 2020, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 39 08-04-21

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el aserradero portátil «MADERERA DON MANUEL» propiedad de la Señora FRANCO, Miriam Teresa, CUIT N° 27-25414769-4, bajo el N° 82 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles,

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Señora FRANCO, Miriam Teresa DNI 25.414.769 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, volante de 48 centímetro de diámetro, motor a explosión marca KIPOR KG690, serie N° 32512031226, de 20 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE, que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaria de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter

intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Res. N° 41 08-04-21

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Policía – Comisaría Distrito Lago Puelo, la cantidad de treinta metros cúbicos (30m3) de madera rolliza de especie Oregon y Ciprés de la Cordillera.

Artículo 2°.- LÍBRENSE del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- PROHÍBASE la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados para refacciones y construcción de edificios en la Comisaría de Lago Puelo.

Artículo 4°.- Responsabilícese del uso correcto de los productos donados al señor Comisario César Omar LLOYD.

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la – Legislación Forestal vigente.

Res. N° 59 22-06-21

Artículo 1°.- AUTORICES E la Inscripción provisoria por noventa (90) días hábiles al aserradero portátil «PCR» propiedad del Señor Alexander ROBERTS, CUIT N° 20-34870480-0, bajo el N° 117 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor Alexander ROBERTS, DNI: 34.870.480 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca WOOD MIZER modelo LT 15, motor a explosión marca KOHLER - N° 4821807791, de 25 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto que apruebe y señale la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e im-

puesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización de carácter provisoria quedará sin efecto cumplido el plazo de los días habilitados en el Artículo 1°, sin posibilidad de renovación de la misma, hasta que se cumplimente con la documentación requerida en Disposición N° 63/04DGBYP.

Artículo 9°.- Fijese un plazo de noventa (90) días hábiles, después de la notificación de la presente para la presentación de la Disposición aprobatoria en lo que respecta a los aspectos ambientales, que extiende la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Res. N° 60 22-06-21

Artículo 1°.- AUTORÍCESE la Inscripción provisoria por 90 (noventa) días hábiles al aserradero portátil propiedad de la Municipalidad de El Hoyo CUIT 30-67033539-5, en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Municipalidad de El Hoyo deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca ROSS, Modelo ER-40, con motor marca Lusqtoff, 2V78F-2A de 24 HP de potencia.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendi-

do por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDÉRESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización de carácter provisoria quedará sin efecto cumplido el plazo de los días habilitados en el Artículo 1°, sin posibilidad de renovación de la misma, hasta que se cumplimente con la documentación requerida en Disposición N° 63/04DGBYP.

Artículo 9°.- Fíjese un plazo de noventa días hábiles (90), para la presentación de la Disposición aprobatoria en lo que respecta a los aspectos ambientales que extiende la Dirección General de Evaluación Ambiental; el Certificado de Industria y el Certificado de Trabajo.

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-129

28-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de octubre de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Lidia Marcelina GARCIA (D.N.I. N° 16.693.673 – Clase 1963), al cargo de revista Jefe de Departamento Registro Mesa de Entradas y Salidas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.-Por el servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia pendientes

de usufructo correspondientes al año 2019, cuarenta y seis (46) días hábiles correspondientes al año 2020, y treinta y cinco (35) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido el Decreto N° 2005/91-Artículo 6° y en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera, Ejercicio 2021.-

Res. N° V-130

28-09-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, en los términos del Artículo 35° Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Virginia Graciela CORRREA (DNI N° 30.517.622 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2023.-

Res. N° V-132

30-09-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado, en la Dirección de Impresiones Oficiales – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, por el agente Alexis Brian OFICIALDEGUI (M.I. N° 22.203.253 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, en orden al periodo comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, del agente Alexis Brian OFICIALDEGUI (M.I. N° 22.203.253 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 1062 **27-09-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 661/05-IPVyDU al señor MIRANDA BARRIA PAULINO DNI N° 18.713.148, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 del barrio «28 Viviendas - Plan Fonavi» Código 412, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento.-

I. 13-10-21 V. 15-10-21

Res. N° 1068 **27-09-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 263/97 IPVyDU, a favor de la señora QUINTANA, María Mercedes DNI N° 03.936.687 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E - Escalera 111 - Departamento A - correspondiente al Barrio «1000 Viviendas Plan FONAVI»- Código 80 de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

I. 13-10-21 V. 15-10-21

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-102 **20-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor ROSAS, Atilio Leonardo (M.I N° 37.148.143 - Clase 1994).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor ROSAS, Atilio Leonardo (M.I N° 37.148.143 - Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-103 **20-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor CASSI, Axel Omar (M.I. N° 39.443.003 - Clase 1996).

Artículo 2°.- Designara partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta

Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor CASSI, Axel Omar (M.I. N° 39.443.003 - Clase 1996).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-104 **20-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor BAUNGARTNER SAEZ, Everth Joaquín (M.I N° 38.805.751 - Clase 1995).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor BAUNGARTNER SAEZ, Everth Joaquín (M.I. N° 38.805.751 - Clase 1995).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-105 **21-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.-Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PAILLALAF, Juan Fermín (M.I. N° 17.615.308 - Clase 1965) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32 Artículo 61° TER, a partir del 01 de Marzo de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y once (11) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-106**21-09-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente GIBBON, loana Graciela (M.I. N° 27.403.003 - Clase 1979) cargo: Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección Administrativa – Personal - Zonas - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GIBBON, loana Graciela (M.I. N° 27.4~3.003 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista A « Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa de Sección Administrativa – Personal - Zonas – Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 113**30-09-21**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 409 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Macsen Andrés CORONATO, DNI N° 35.382.278, con domicilio legal en 25 de Mayo N°1923 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Macsen Andrés CORONATO, DNI N° 35.382.278, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en

la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.-El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Macsen Andrés CORONATO, DNI N° 35.382.278, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 114**30-09-21**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición N° 91/15-SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

'Consultoría Ambiental',

'Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría', y 'Actividad Minera - minerales de tercera categoría'

1.- Licenciada en Ciencias Biológicas: Lorena MARTÍNEZ PECK, DNI N° 17.340.227, en calidad de Responsable Técnico.-

2.- Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132.-

3.- Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT: DNI N° 20.565.631.-

4.- Geólogo: Guillermo HUGHES DNI N° 11.922.950.-

5.- Licenciado en Química y Tecnología Ambiental: Matías Federico RAMIREZ, DNI N° 35.887.908.-

6.- Ingeniera Civil con Orientación Hidráulica: Ada Romina RIOS NUÑEZ, DNI N° 18.885.093.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 91/15-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa REHUNA S.A. (CUIT N° 30-70861937-6), en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

Disp. N° 115**30-09-21**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Disposición N° 087/20-SGAYDS, incorporando al listado de «Parámetros, Matrices, Métodos, Técnicas y Límites de Detección», los análisis que conforman el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 087/20-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto al vencimiento, el cual operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la misma, y a los deberes a cumplimentar por el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal del Dr. José Ossemani, en autos caratulados: «EVANS, Juan Carlos S/Quiebra» (EXPTE. 148/2021)», hace saber que se ha decretado la quiebra del Sr. EVANS JUAN CARLOS, D.N.I. 17.879.184, domiciliado en Libertad 242 de la Ciudad de Trevelin, provincia del Chubut, se ha designado como síndico, al Contador Público ALEJANDRO CASTELLANOS, domiciliado en San Martín 318, de la ciudad de Esquel (Chubut). Contacto: castellanos.alejo@hotmail.com. 02945-15418447, ante quien quedan intimados los señores acreedores, (...), dispongo se fije nueva fecha hasta el día 03 de Noviembre de 2021 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 17 de Diciembre de 2021 y el informe general el día 21 de Febrero de 2022. Dispóngase la publicación de presente quiebra por edictos que se publicarán, por Secretaría durante CINCO días en los Tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin, y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en las condiciones del art. 89 de la LCQ, debiendo ser diligenciado sin previo pago en el plazo de veinticuatro horas, acompañando oficio.

Esquel, 24 septiembre de 2021

Publicación: CINCO DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 07-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ELVA GLADIS MAUNA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «MAUNA, Elva Gladis s/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 4 83; Año 2021), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario

local conforme los establece el art. 148 del CPCC, Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO -JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAILLALEVIE CAYUPEL, JOSÉ DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAILLALEVIE CAYUPEL, José Domingo – Sucesión ab-intestato (Expte. 000383/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «LOCKHART, Graciela Elisa - Sucesión ab-intestato (Expte. 831/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de GRACIELA ELISA LOCKHART, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 01 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «ESMORIS, EDGAR CHRISTIAN - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 678 año 2021) cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.) Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 16 días del mes de Septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en los autos caratulados «RIVERO, Robustiano Edmundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 769/2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERO ROBUSTIANO EDMUNDO mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JULIO CESAR VIOLA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII Nº 5), en los autos caratulados «VIOLA, Julio Cesar s/Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 430; Año 2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme los establece el art. 148 - del CPCC, Ley XIII Nº 5.-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la circunscripción judicial de Puerto Madryn sito en calle Gallina Nº 160 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única, cita a que comparezcan dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS a hacer valer los derechos a los que se consideren sobre los bienes dejados por MARTA

BEATRIZ VIDAL D.N.I. 4.620.466 debiendo acreditar tal circunstancia en los autos caratulados «VIDAL, Marta Beatriz S/Sucesión testamentaria» (Expte. 338/2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 712 inc. 2 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 18 de Noviembre 2020.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZAPATA en los autos caratulados «ZAPATA, MERCEDES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000348/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GANGAS AUORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GANGAS, Aurora - Sucesión ab-intestato (Expte. 000251/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANS EMRYS en los autos caratulados «EVANS, Emrys S/

Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000358/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 23 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DR. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana, Castillo, en los autos caratulados «FUGAZA, CLODOMIRO GERONIMO Y GUZMÁN ELSA RAMONA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 793 año 2021), cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de CLODOMIRO GERONIMO FUGAZA DNI 5.877.770 y ELSA RAMONA GUZMÁN DNI 4.235.373 mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 04 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle AVDA. 25 de Mayo N° 242, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY N. ARNAUDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEZCANO GUERRA, RONAL IGNACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « LEZCANO GUERRA RONALD IGNACIO s/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000299/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 29 de julio de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEON PATRICIA NOEMÍ, para que se presenten a hacer valer sus dere-

chos en los autos caratulados «LEON PATRICIA NOEMÍ s/ Sucesión Ab-Intestato» (DIGITAL) (EXPTE. 000543/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 06 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANQUECHEO JOSÉ SEBASTIÁN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANQUECHEO, JOSÉ SEBASTIÁN - Sucesión ab-intestato (Expte. 001189/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: PEINIPIL, RICARDO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 849/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO PEINIPIL, DNI 11.291.027 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Octubre de 05 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría

3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IVANCICH NICOLÁS RODOLFO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IVANCICH, NICOLÁS RODOLFO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1021/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 07 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRÍGUEZ, MARIO ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados RODRÍGUEZ, MARIO ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 970/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

Al ID 414671: Tienese por acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson. Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a la Presidenta de «República Pizza» - «LA BRAVA S.A.», CUIT N° 30-71432752-2, Sra. Verónica Edith ROMERO DNI N° 25.082.991, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 15/04/2021, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.-

PAULO EDUARDO KÖNIG
Juez

I: 13-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OMAR ALGARTE, en los autos caratulados «ALGARTE, DANIEL OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 322 - Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho. Esquel, Septiembre 23 de 2021.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 14-10-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LORENZO MANGINI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANGINI LORENZO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000637/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 04 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL DE BRITO DNI 5.413.206 y SUSANA MABEL MARIÑO DNI 10.146.712 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DE BRITO, MIGUEL ANGEL Y MARIÑO, SUSANA MABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000053/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUBIABRE ANA LUZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SUBIABRE ANA LUZ S/Sucesión abintestato (Expte. 000928/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2021.-

ROSANA STRASSER
Secretaria

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Lago Puelo, sito en la Av. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Verónica Palacios, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA LAUDELINA SABUGO, en los autos caratulados «SABUGO, MARÍA LAUDELINA s/sucesión ab-intestato» (Expte. 212, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Lago Puelo, 24 de setiembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 14-10-21

EDICTO

La Señora Juez, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaria N° 2, a cargo de Patricio Cosentino, Secretario de Refuerzo, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ BARRAGAN, DESIREE PAMELA CELESTE s/ COBRO DE PESOS», Expediente N° 007 - Ano: 2020, cita a la Señora DESIREE PAMELA CELESTE BARRAGAN, con Documento Nacional de Identidad número 35.383.627, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del Código citado) en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, de Septiembre de 2021.

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 14-10-21 V: 15-10-21

EDICTO

Previamente se realizaron las siguientes notificaciones

Resolución: AUDIENCIA DESIGNACIÓN DE PERITO- firmado: 19/03/2021 Notificado Modo

CHERIONI ALBERTO JULIO por el actor AMICO GABRIEL FERNANDO- actor MAIDANA MARTÍN ELIÁN- actor MONTEROS SERGIO RAÚL- actor NEMER SABRINA MARIEL- actor OYARZO MARÍA ANTONELLA- actor PENA GARRARD BENJAMÍN OSVALDO 22/03/2021 Automática

RUBIOLO JORGE ALBERTO por el demandado LA BRAVA S.A. 23/03/2021 Automática

AZOCAR WALTER OSCAR Perito 22/03/2021 Serconex

DIAZ MARIANO MIGUEL por el actor AMICO GABRIEL FERNANDO- actor MAIDANA MARTÍN ELIÁN- actor MONTEROS SERGIO RAÚL- actor NEMER SABRINA MARIEL- actor OYARZO MARÍA ANTONELLA- actor PENA GARRARD BENJAMÍN OSVALDO 22/03/2021 Serconex

DOPAZO DIEGO RAUL por el actor AMICO GABRIEL FERNANDO- actor MAIDANA MARTÍN ELIÁN- actor MONTEROS SERGIO RAÚL- actor NEMER SABRINA MARIEL- actor OYARZO MARÍA ANTONELLA- actor PENA GARRARD BENJAMÍN OSVALDO 22/03/2021 Automática
Trelew, abril de 2021

Agréguese escrito Ténganse por acompañados acompañados los poderes para demandar a Verónica Edith Romero y Bertha Lucila Landa y la copia para traslado faltante. En virtud de ello, tiénese por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 15/3/2021.

Téngase por iniciado incidente de extensión de responsabilidad y del escrito y documental digitalizada córrase traslado a Verónica Edith ROMERO y Bertha Lucila LANDA para que en el término de DIEZ (10) DIAS concurra a presentarse a juicio a contestar el mismo y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de los arts. 49 y 54 de la Ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberán tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente.

Téngase presente la restante prueba ofrecida.

A fin de efectivizarse el traslado ordenado, líbrense cédulas.

Hágase saber que, en caso de presentarse con patrocinio letrado, deberán estarse a lo dispuesto por el art. 6° del Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ.— Asimismo, hágase saber a las partes que cuando los escritos sean acompañados de documentación digitalizable, la presentación deberá hacerse en un único documento (art. 8° Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ) y que los originales de la documentación deberán ser exhibidos a requerimiento de la contraria o el juzgado, si así se dispone. Cuando se trate de documentación u objetos de imposible digitalización, se individualizarán, proporcionando el detalle en la presentación electrónica y se pondrán a disposición para el momento en que el magistrado disponga o las reglas del proceso lo requieran (párrafo segundo del citado artículo).

A la presentación ID 252200: tiénese por denunciado el nuevo domicilio de la demandada, Sra. Verónica Edith Romero, sito en 9 de Julio N° 446, local denominado «Urban Modas» contiguo a Tarjeta Naranja.

PAULO EDUARDO KÖNIG
Juez

I: 13-10-21 V: 15-10-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis H. MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria única, en autos caratulados: «MOLKA SUR S.R.L. c/ ACOSTA ESPINO, Laura de dios y otro S / Juicio Ejecutivo» (1110/2019), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base, al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor MARCA WOLKSWAGEN modelo GOL GL 1.6 MI/1198, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio BZV-066, en las siguientes condiciones (fs. 67): con 284640 Km., en regular/mal estado, no tiene cubierta de auxilio, no tiene llave de rueda, si tiene criquet, no tiene radio, con parabrisas trizado en regular estado, luneta en buen estado, ventanillas en buen estado, espejo retrovisor roto lado derecho, óptica rota lado izquierdo, faros traseros en regular estado, abolladura lateral lado izquierdo en paragolpe delantero, paragolpe trasero en buen estado, regular estado de chapa y pintura, tapizado en mal estado.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 09:30 horas, en el domicilio sito en la calle Marcos A. Zar N° 24 de la

ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Puerto Madryn, 05 Octubre del 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-10-21 V: 14-10-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

Sucesores de la Señora

LARRIERA MARIA MARCELA

B° «100 VIVIENDAS» - CIRCULO POLICIAL

CASA N° 20

Las Acacias N° 145

(9103) PLAYA UNION - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora LARRIERA MARIA MARCELA DNI N° 14.300.781, que deberán comparecer ante este INSTITUTO sito en DON BOSCO 297 de la ciudad de Rawson dentro del término de (5) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2272/05-S.I.P. y S.P. /ipv, y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acción de desalojo en su contra y/o sobre lo que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

I: 12-10-21 V: 14-10-21

EL LIBERTADOR S.R.L. MODIFICACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Ampliación Objeto Social «EL LIBERTADOR S.R.L.» Escritura N°497, Folio 1019 de fecha 17/09/2021 pasada ante la Escribana Mickela POLITO, adscripta del Registro Notarial N°62 del Chubut.- Socias: María Marta Angélica MELILLAN, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.280.939, CUIT/L N° 27-25280939-8, nacida el 20 de julio de 1976, empresaria, domiciliada en calle Angelleli N° 3062 de esta ciudad y Bertha SARAVIA ZAMBRANA, argentina naturalizada, viuda, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.761.400, CUIT/L N° 27-18761400-2, nacida el 20 de noviembre de 1951, comerciante, domiciliada en calle La Plata N° 3062 de esta ciudad. En consecuencia se MODIFICA la cláusula TERCERA del Estatuto de «EL LIBERTADOR S.R.L.», la que

quedará redactada de la siguiente manera: «CLAUSULA TERCERA: OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aun en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, su infraestructura, de carácter público o privado.- b) Servicios de asesoramiento, organización y asistencia técnica; capacitación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. Publicar o editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad.- c) Realización de mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos y planos; asesoramiento técnico y capacitación en los rubros citados.- d) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción.- e) Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos.- f) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- g) Ejercicio de mandatos, de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- h) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas. Realización de trámites de Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- i) Brindar consultoría sobre los ejes productivos y de desarrollo de la provincia de Chubut y la región del Golfo San Jorge como así también de toda la región Patagónica. Asesoría y realización de informes que abarquen temas geográficos, políticos, climáticos, productivos, sociales y demás temas relacionados. Producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la capacitación educativa y tecnológica en la materia de los ejes productivos y de desarrollo de dichos sectores. Utilización de la tecnología para el mejor desarrollo de la consultoría y asesoría. Promover al desarrollo de la investigación, capacitación sobre dichos temas, tanto de enseñanza formal e informal a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional. Actividades de auditorías, evaluaciones, confección de planes y procedimientos, análisis, supervisión, dirección técnica, capacitación de personal, y toda actividad profesional afines. Brindar servicios directos o indirectos a las personas que sean requeridas por personas físicas y/o jurídicas. Estudiar los problemas o planteamientos sobre los ejes productivos y desarrollo de los sectores mencionados, emitir opinión sobre los mismos y responder a todas las consultas que se efectúen. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, que se desarrollen en dicho ámbito. Prestación de servicios de

organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, publicitario, comercialización y marketing, financiero y técnico; prestaciones relacionadas con el mantenimiento de instalaciones, redes, su construcción, instalación, reparación, limpieza y conservación; remediación ambiental y toda prestación de servicios relacionada a la industria, producción, y desarrollo de la provincia del Chubut y la región del Golfo San Jorge como también de toda la región Patagónica».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-10-21

EL TATA S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada: EL TATA SAS Exte:033 GBIGJ_20, Socios: MARCOS ANDRES LASHERAS, 40 años de edad, nacionalidad argentina con DNI 27.499.238, CUIT 20-27499238-8, de estado civil soltero Profesión Comerciante, domiciliado en Los Andes 566 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación directa o indirecta de la tierra en establecimientos rurales, avícolas, frutihortícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos, forestaciones de toda clase, compraventa, acopio de granos, cereales y productos frutihortícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, realizando todas las operaciones propias de la actividad agropecuaria y forestal; B) SERVICIOS: Realización de servicios, mantenimiento y reparaciones en general; C) COMERCIALES: Mediante la producción, distribución y comercialización, por mayor y menor, de productos agrícolas, comestibles, frutos del país en general y cualquier otro tipo de bien que sea comestible o no, incluidos los bienes de ferretería, burlonería, repuestos, y maquinarias. Efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, y/o mandatos; D) FINANCIERA: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza y, en general la compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Constitución y transferencias de hipotecas, prendas u otros derechos reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para lo cual se requiera el concurso público. La sociedad podrá

realizar operaciones de leasing de acuerdo a los términos de la Ley 24.441 y su reglamentación y los que en el futuro normen su operatoria. E) INMOBILIARIA: Mediante la compra venta permuta explotación arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; F) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: De bienes relacionados con su actividad agropecuaria, industrial y comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución. El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil, representados por Cincuenta Mil Acciones de Pesos uno (\$ 1,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. La fecha de cierre del ejercicio es el día 31 de Diciembre de cada año. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de cita-

ción previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Les son aplicables a los administradores y representantes legales los deberes, obligaciones y responsabilidades que prevé el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. 19550. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. La reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios con diez (10) días de anticipación que incluya el temario a tratar, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea. Disposiciones transitorias: 1.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Los Andes 566, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social con el siguiente detalle: Marcos Andres Lasheras, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias Nominativas, no endosables. De un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100% en dinero en efectivo en este acto. 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Marcos Andres Lasheras, DNI N° 27.499.238 CUIT N° 20-27499238-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/10/1979, con domicilio real en la calle Los Andes 566, Comodoro Rivadavia, Chubut, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Administrador suplente a: Patricia Mabel Aman, DNI N° 20.505.374 CUIL N° 27-20505374-9 de nacionalidad argentina, nacida el 10/04/1969, con domicilio real en la calle Los Andes 566, de esta ciudad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-10-21

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
LAGO PUELO
COMISION DIRECTIVA**

«La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago

Puelo-Chubut, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2021 a partir de los 19,00. hs. en lo sede social de lo Institución, sito en la calle Las Margaritas S/N° de Lago Puelo, o los efectos tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Razones de la convocatorio Fuera de Término.
- 2°) Designación de 2 (dos) Secretorios de Actas.
- 3°) Tratamiento y aprobación de Memorias, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Balances Contables N° 19, N° 20 y N° 21.
- 4°) Renovación de Autoridades de Comisión Directivo.
- 5°) Fijación del valor de la Cuota Social»

I: 12-10-21 V: 14-10-21

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 29 de octubre de 2021 a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta;
2. Elección de Un (1) Miembro Suplente para el Tribunal de Superintendencia Notarial por renuncia de integrante;
3. Análisis de la factibilidad de designación de un listado de suplentes para cubrir casos de vacancia.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. MARÍA LAURA SZYMANSKI
 Presidente
 Colegio de Escribanos del Chubut

I: 13-10-21 V: 15-10-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

DESTINO: BECAS Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.717.776,00).

EXPEDIENTE N°: 3181/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA

– PLANTA BAJA

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 06-10-21 V: 14-10-21

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES DE PASO DEL SAPO, CARRLENLEUFÚ Y LOS ALTARES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Un (1) Camión con caja volcadora

Renglón N° 2: Una (1) Maquina chipeadora de madera

Renglón N° 3: Una (1) Máquina retroexcavadora

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Renglón N° 2: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)

Renglón N° 3: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000)

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 24 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-10-21 V: 14-10-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial:

\$234.365.791,64 (UVIs2.546.347,15)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con quince (Uvis2.546.347,15) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$2.343.657,91).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 18 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

«SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 04/2021, para la contratación del «Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas», autorizada por Ordenanza Municipal N° 2580/21 y llamado efectuado por Resolución Municipal N° 442/21.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 6 de noviembre de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, planta alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 1.278.000.- (pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 30.672.000.- (pesos TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.780.- (Pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 12-10-21 V: 18-10-21

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS (EMA y SOCIALES), EN LA CIUDAD DE RAWSON

Monto Máximo a Financiar: \$ 299.795.712,00 (UVIs 3.470.661,17)

Monto Máximo a Financiar: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos doce (\$299.795.712,00), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos sesenta y uno con diecisiete (Uvis3.470.661,17) Valor UVI al día 30/07/2021 (86,38).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos doce (\$299.795.712,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.997.957,12).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 48 VIVIENDAS EN EL ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial:

\$65.020.381,42 (UVIs706.436,13)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda setecientos seis mil cuatrocientos treinta y seis con trece (Uvis706.436,13) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: seiscientos cincuenta mil doscientos tres con ochenta y un centavos (\$650.203,81).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes

19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021

OBJETO: Adquisición de una Solución hiper-convergente para VSAN con stretch cluster con 3 nodos por site (6 Nodos en total), llave en mano con la solución en funcionamiento, incluyendo la migración de los entornos actuales de Vmware del Banco, puesta en funcionamiento y soporte por 36 meses.

APERTURA: 09/11/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 300.000 (Dólares Trescientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 12-10-21 V: 15-10-21

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO -Provincia de Chubut-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

EXPTÉ Nº: 330/2021

«LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/21- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS» (Res. DEM Nº 902/2021)

OBJETO: Adquisición de adoquines para la cobertura de 6592,5 m2 (seis mil quinientos noventa y dos con cinco, metros cuadrados) de pavimento de calle para la ejecución de la obra «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS».

Presupuesto Oficial: \$12.131.307,54 (pesos doce millones ciento treinta y un mil trescientos siete con cincuenta y cuatro centavos).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 29 de OCTUBRE de 2021 – 14:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 29 de octubre de 2021, hasta las 12:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N°

518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: \$121.313,07 (pesos ciento veintiún mil trescientos trece con siete centavos)

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Contacto consultas: Teléfono: 4471504;

Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 30-09, 01, 06, 14 y 19-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00